MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SR. SERGIO WERTH RICHTER.

2532

DECRETO EXENTO _____/2013

RECOLETA, 23 AGO. 2013

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 4397, de fecha 23 de noviembre de 2011, que aprueba el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN PARCIAL Y SOLUCIÓN INTEGRAL ESCUELA RAFAEL VALENTÍN VALDIVIESO";

2. El Decreto Exento Nº 1723, de fecha 27 de abril del año 2012, donde se ratificó aprobación de las Bases de Licitación Pública denominada "REPOSICIÓN PARCIAL Y SOLUCIÓN INTEGRAL ESCUELA RAFAEL VALENTÍN VALDIVIESO";

3. El Decreto Exento Nº 2723, de fecha 12 de julio de 2012, que adjudica la propuesta pública denominada "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", al proponente don SERGIO WERTH RICHTER;

4. El Decreto Exento Nº 2799, de fecha 24 de julio de 2012, que aprueba el contrato de ejecución de obras celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Sergio Werth Richter, con fecha 19 de julio de 2012;

5. El Memorándum Nº 40/195/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta oficio Nº 996, de fecha 19 de abril de 2013, del Gobierno Regional en el que se autoriza el aumento de plazo de la obra en 57 días corridos;

6. El Decreto Exento Nº 1820, de fecha 12 de junio de 2013, que aprueba la modificación del contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Ilustre

Recoleta
Somos todos

Municipalidad de Recoleta y don Sergio Werth Richter, con fecha 29 de mayo de 2013;

7. El Memorándum Nº 40/534/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta el Ordinario Nº 01837, de fecha 23 de julio de 2013, del Jefe de Análisis y Control de Gestión, Sr. Roberto Dávila Arancibia, en el cual se accede a la ampliación de plazo solicitada en 25 días corridos;

8. El texto que modifica el contrato de ejecución de obras denominado "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la modificación del contrato de "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Sergio Werth Richter, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el día 18 de agosto de 2013;

2. EL PLAZO de la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

JUAN CARLOS ZAPATA V.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCHS/JCZV

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
REPOSICIÓN PARCIAL Y SOLUCIÓN INTEGRAL ESCUELA VALENTÍN VALDIVIESO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

SERGIO WERTH RICHTER

En Recoleta, a 14 de agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, Sexto Piso, de la comuna de Recoleta, por una parte, y por la otra, don **SERGIO WERTH RICHTER**, cédula nacional de identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], comuna de Providencia, todos los comparecientes mayores de edad quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**; El Decreto Exento Nº 4397, de fecha 23 de noviembre de 2011, que aprueba el Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PARCIAL Y SOLUCIÓN INTEGRAL ESCUELA RAFAEL VALENTÍN VALDIVIESO".**

El Decreto Exento Nº 1723, de fecha 27 de abril del año 2012, donde se ratificó aprobación de las Bases de Licitación Pública, singularizada precedentemente.

El Decreto Exento Nº 2723, de fecha 12 de julio de 2012, que adjudica la propuesta pública denominada "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", al proponente don SERGIO WERTH RICHTER.

El Decreto Exento Nº 2799, de fecha 24 de julio de 2012, que aprueba el contrato de ejecución de obras celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Sergio Werth Richter, con fecha 19 de julio de 2012.

El Memorándum Nº 40/195/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta oficio Nº 996, de fecha 19 de abril de 2013, del Gobierno Regional en el que se autoriza el aumento de plazo de la obra en 57 días corridos.

El Decreto Exento Nº 1820, de fecha 12 de junio de 2013, que aprueba la modificación del contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y don Sergio Werth Richter, con fecha 29 de mayo de 2013.

El Memorándum Nº 40/534/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, en el cual el Director de Obras (s), adjunta el Ordinario Nº 01837, de fecha 23 de julio de 2013, del Jefe de Análisis y Control de Gestión, Sr. Roberto Dávila Arancibia, en el cual se accede a la ampliación de plazo solicitada en 25 días corridos.

SEGUNDO: **OBJETO;** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, y según lo dispuesto en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas de la propuesta pública denominada "Reposición Parcial y Solución Integral Escuela Rafael Valentín Valdivieso", y en la cláusula Trigésimo Tercero del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 19 de julio de 2012, vienen en modificarlo en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución de las obras hasta el 18 de agosto del año 2013, de acuerdo a lo autorizado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. La contratista deberá extender la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.

TERCERO: RETROACTIVIDAD; Las partes entienden que la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo.

CUARTO: VIGENCIA; Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

QUINTO: **COMPETENCIA;** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO; Para la validez del presente instrumento, las partes declaran que, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS; La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y 1 (uno) en poder de don SERGIO WERTH RICHTER.

OCTAVO: PERSONERÍA; La personería de don DANIEL JADUE JADUE, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

SERGIO WERTH RICHTER
C.I. [redacted]

DANIEL JADUE JADUE
C.I. 9.400.544-2

JPCHS